



*Embajada de Costa Rica
2114 S Street, NW
Washington, DC
20008*



El 31 de enero de 2013, la Presidenta Chinchilla firmó la "Ley de Reformas y Adiciones a la Ley de Conservación de Vida Silvestre", que reforma la ley del año 1992, pues muchas de las sanciones y estaban desactualizadas.

Esta legislación establece multas hasta de ₡1,5 millones para quienes maten animales por razones ajenas a temas de subsistencia, fines científicos o para controlar especies. Además, fija multas hasta de ₡900 mil para quien trafique especies de vida silvestre; es decir, los animales que pueden sobrevivir sin la intervención del hombre. La norma también amplía el ámbito de cobertura a todas las especies marinas y continentales. La actividad también sirvió para presentar una campaña para prevenir los incendios forestales.

Los cambios en la normativa fueron promovidos por la Asociación Preservacionista de Flora y Fauna Silvestres (APREFLOFAS) y homologan las normas nacionales con los estándares de protección a la vida silvestre utilizados en otros países.

Costa Rica es el primer país en la región centroamericana en aprobar una ley bajo el mecanismo de iniciativa popular.
